



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. NIT900.505.5645 contra LEIDY JOHANNA CUELLAR PERDOMO C.C. 1.075.268.070 Radicación 41001-41-89-004-2021-00010-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, LEIDY JOHANNA CUELLAR PERDOMO se designa a la profesional del derecho Dra. ADRIANA SOFIA MANCHOLA BELLO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct